



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio público de energía eléctrica, es un servicio que está regulado en la Ley y cuyo objetivo es satisfacer una necesidad de carácter general, así como por estar atribuida dicha prestación a la Federación por conducto de la Comisión Federal de Electricidad.

En este orden de ideas, la Comisión Federal de Electricidad, tiene como misión, prestar el servicio público de energía eléctrica con criterios de suficiencia, competitividad y sustentabilidad, comprometidos con la satisfacción de los clientes, con el desarrollo del País y con la preservación del medio ambiente, la cual, fue creada en el año de 1937, durante la presidencia de Lázaro Cárdenas del Rio.

En síntesis, la Comisión Federal de Electricidad, es una empresa productiva sin fines de lucro, de carácter social, que ofrece el servicio público de energía eléctrica, servicio fundamental para el desarrollo del País.



Pues bien, como es del conocimiento público, desde el mes de febrero del año 2020 y hasta la fecha, México se encuentra inmerso en graves problemas de salud, originados por la pandemia del covid-19, sin que el Gobierno Federal pueda hacer algo al respecto.

Derivado de lo anterior, tanto el Gobierno Federal como los Gobiernos Estatales, se vieron en la necesidad de tomar medidas extremas, con la finalidad de evitar que dicho virus se expandiera en todo el territorio nacional; y dentro de esas medidas, decretaron el cierre de todos aquellos negocios no esenciales, a los cuales, les fueron autorizando su apertura de manera paulatina, conforme al estatus del semáforo epidemiológico.

Ahora bien, no obstante lo anterior, en mi carácter de Diputado, he recibido diversas quejas de personas, en las que me mencionan que derivado de la pandemia, la mayor parte del día sus negocios han estado cerrados, sin embargo, el recibo de luz, sigue llegando prácticamente por el mismo consumo, incluso, en ocasiones hasta por mayor cantidad, viéndose en la necesidad de presentar las quejas correspondientes, ante la Procuraduría Federal del Consumidor, en virtud de que en la Comisión Federal de Electricidad, los tratan de una forma por demás prepotente.

De igual forma, en razón de que repito, durante más de un año, muchos negocios han permanecido cerrados y en consecuencia, el consumo de electricidad es mínimo, la Comisión Federal de Electricidad ha estado realizando revisiones a las instalaciones eléctricas de varios negocios, con la finalidad de encontrar el más mínimo detalle para aumentar el cobro.



Ejemplo de lo anterior, lo es, la Ciudadana María del Rosario, quien tiene su domicilio en el Municipio de Ciudad Madero, Tam., a la cual, le están realizando un cobro por la cantidad de \$ 29,506.64, refiriendo, que el equipo de medición instalado en su centro de carga no se ajustaba a la exactitud conforme a la Norma Oficial Mexicana vigente, lo que provocaba errores en los registros de consumo fuera de la tolerancia permisible.

Para tales efectos, la Comisión Federal de Electricidad refiere, que como resultado de las pruebas realizadas. ¿Cuáles? Se determinó que la energía consumida y no facturada durante el periodo comprendido, dentro del 19 de agosto del 2020 al 18 de agosto del 2021, es por un total de 7,247 kilowatt-horas, energía, que por supuesto no fue utilizada por el consumidor, toda vez que la Comisión, está tomando como base, el consumo promedio de años anteriores, en los que el local permanecía abierto de manera normal, situación que no ha sucedido desde que empezó la pandemia originada por el coronavirus, pues la mayor parte del tiempo, este negocio ha permanecido cerrado.

Asimismo, refiere la Comisión Federal de Electricidad, que la falta de pago tiene como consecuencia la suspensión del servicio, así como el cobro de intereses moratorios, calculados al seis por ciento anual sobre dicho adeudo, de conformidad con el artículo 362 del Código de Comercio. Imagínense nada más, una empresa del Gobierno Federal, intimidando a los consumidores y lucrando con la necesidad de las personas.

Con base en lo anteriormente expuesto, está claro que la Comisión Federal de Electricidad, se está excediendo en sus atribuciones; y por ende, violando derechos de los consumidores, pues como se desprende del propio documento, el mismo viola de manera flagrante el principio de legalidad, al no fundar ni motivar



sus requerimientos de pago, de lo que se deduce, que la Procuraduría Federal del Consumidor, debe intervenir de manera inmediata, con la finalidad de salvaguardar los derechos y la economía de las personas.

Con base en los argumentos antes expuestos, así como a la obligación que tengo como Diputado de promover acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que cese el hostigamiento que continuamente realiza a los consumidores, presionándolos para que cubran adeudos por energía que nunca consumieron, pues con ello, contradicen flagrantemente los principios de la propia Comisión, en el sentido, de que es una empresa sin fines de lucro y de carácter social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de ésta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE SE ABSTENGA DE REQUERIR A LOS EL PAGO DE **ENERGIA** ELECTRICA CONSUMIDORES, QUE CONSUMIERON. ASI COMO PRETENDER COBRAR INTERESES MORATORIOS EN RAZÓN DEL SEIS POR CIENTO ANUAL, TODA VEZ QUE CONFORME A SUS PRINCIPIOS Y FINES, ES UNA EMPRESA DE CARÁCTER SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO.

Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite a comisiones, para que la acción legislativa sea analizada, discutida y votada por este Órgano Parlamentario.



TRANSITORIOS

Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 20 días de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR

DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCES

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR



DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. GERARDO PEÑA FLORES (DIP. CON LICENCIA)

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ CASTRO

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS **CORRAL**

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ **JIMENEZ**

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIP. ALFREDO VANZZINI **AGUIÑAGA**